

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES GENERALES

24287 *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 1999, del Tribunal de la Oposición al Cuerpo de Asesores Facultativos de las Cortes Generales (Especialidad en Medios de Comunicación Social) (convocatoria de 23 de septiembre de 1998), por la que se aprueba y hace pública la relación definitiva de candidatos admitidos, y se convoca para la realización del primer ejercicio.*

El Tribunal calificador de la oposición al Cuerpo de Asesores Facultativos de las Cortes Generales (Especialidad en Medios de Comunicación Social), convocada el 23 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 266, de 6 de noviembre), de conformidad con lo preceptuado en la base octava de la convocatoria, ha acordado, en su reunión del 13 de diciembre de 1999, aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos para la práctica de dicha oposición, y hacerla pública en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» y en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado.

Asimismo, el Tribunal ha acordado convocar a dichos opositores para la práctica del primer ejercicio, el día 11 de enero del 2000, a las diez treinta horas, en la Sala de Columnas del Congreso de los Diputados (entrada por la esquina de calle Cedaceros con calle Carrera San Jerónimo).

La lectura del ejercicio, que será pública, tendrá lugar el día 12 de enero, a las nueve horas, en la Sala Sagasta del Congreso de los Diputados.

De acuerdo con la Resolución de 29 de diciembre de 1998, del Letrado Mayor de las Cortes Generales, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» del día 22 de enero de 1999, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «T».

Los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de diciembre de 1999.—El Presidente del Tribunal, Enrique Fernández-Miranda y Lozana.

24288 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1999, del Tribunal de la Oposición al Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios de las Cortes Generales (convocatoria de 23 de septiembre de 1998), por la que se hacen públicas la relación definitiva de candidatos admitidos, la fecha y la hora de celebración del primer ejercicio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base octava de la convocatoria de la oposición para la provisión de seis plazas del Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios de las Cortes Generales, turnos libre y restringido, de 23 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 266, de 6 de noviembre), el Tribunal, reunido el día 15 de diciembre de 1999, ha acordado aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos para la práctica de dicha oposición y hacerla pública en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» y en los tablones de anuncios del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tal como establece el apartado 1 de la base novena de la convocatoria, el Tribunal ha resuelto, también, señalar el día 12 de

enero del año 2000, a las diez horas, como fecha y hora para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar en el Palacio del Congreso de los Diputados, quedando, por consiguiente, convocados, en único llamamiento, todos los candidatos admitidos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 1999.—El Presidente del Tribunal, Ramón Companys Sanfeliu.

MINISTERIO DE JUSTICIA

24289 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslados entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia para cubrir plazas en la Mutualidad General Judicial.*

Vacantes en la Mutualidad General Judicial puestos de trabajo de los Cuerpos Nacionales de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, el Ministerio de Justicia ha dispuesto convocar concurso para la provisión de plazas que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualesquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el periodo de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.—1. Los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo (artículo 57.c del Real Decreto 249/1996).

2. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 34, letras b) y c), del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular) sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 249/1996 sólo podrán concursar si ha transcurrido un año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

4. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios

del artículo 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996 gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla. Para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia.

5. No podrá adjudicarse a los funcionarios un puesto de trabajo correspondiente al mismo centro donde se hallan destinados con la excepción prevista en el artículo 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al regular la reordenación de efectivos.

Tercera.—La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, así como los conocimientos informáticos, financieros, contables y de gestión administrativa en aquellas plazas para las que así se establezcan.

1. Antigüedad: Por los servicios efectivos en el Cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,002777 por día, estableciéndose los meses como de treinta días).

2. Conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas: De conformidad con el artículo 54.9 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, a los participantes que opten para la provisión de plazas en el territorio de las Comunidades Autónomas que tengan una lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de ésta debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá el reconocimiento, a estos solos efectos, de hasta 6 puntos, dependiendo del nivel de conocimiento de la lengua en los términos establecidos en la disposición adicional segunda del Real Decreto citado.

Según la disposición adicional segunda del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, la acreditación del conocimiento oral y escrito de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas, a efectos del presente concurso de traslados, se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

2.1 Para las plazas de Oficial, de Auxiliares y de Agentes de la Administración de Justicia en la Delegación Provincial de La Coruña y Pontevedra de la Mutualidad General Judicial ubicada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia:

- 1.º Curso de iniciación y perfeccionamiento: 2 puntos.
- 2.º Curso medio de lenguaje jurídico gallego: 4 puntos.
- 3.º Curso superior de lenguaje jurídico gallego: 6 puntos.

2.2 Para la plaza de Auxiliar de Administración de Justicia en la Delegación Provincial de la Mutualidad General Judicial ubicada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cataluña: La acreditación de conocimientos de lengua catalana se efectuará en base a los certificados expedidos por la Junta Permanente de Catalán, a los certificados o diplomas equiparados a los mismos, o en base a los certificados o diplomas que se reconocen como eximentes de las pruebas de lengua catalana para el acceso a la función pública, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión para la normalización lingüística de 19 de junio de 1991, y según los criterios siguientes:

- 1.º Certificado de nivel B: 2 puntos.
- 2.º Certificado de nivel C: 4 puntos.
- 3.º Certificado de nivel D: 6 puntos.

2.3 Para la plaza de Auxiliar de la Administración de Justicia en la Delegación Provincial de la Mutualidad General Judicial ubicada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Valenciana:

- 1.º Certificado de grado elemental oral y escrito del valenciano: 2 puntos.
- 2.º Certificado de grado medio oral y escrito del valenciano: 4 puntos.
- 3.º Certificado de grado superior oral y escrito del valenciano: 6 puntos.

De conformidad con el apartado 8 de la disposición adicional segunda del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, será necesario presentar certificación de la homologación y del nivel al que corresponden los títulos aportados.

2.4 Para la plaza de Auxiliar de Administración de Justicia en la Delegación Provincial de la Mutualidad General Judicial ubicada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco:

- 1.º Perfil lingüístico 2: 2 puntos.
- 2.º Perfil lingüístico 3: 4 puntos.
- 3.º Perfil lingüístico 4: 6 puntos.

3. De conformidad con el artículo 54.10 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, a los participantes en el presente concurso que acrediten mediante certificación oficial el manejo de máquinas de tratamiento informático, conocimientos en materia financiera y contable o especialización en gestión administrativa, se les otorgará, a los solos efectos del presente concurso, hasta seis años de antigüedad por cada especialización, además de la que tuviesen para la adjudicación de dicha plaza. A tal efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Respecto a conocimientos informáticos:

a) En las plazas a proveer que comporten especiales conocimientos informáticos y a quienes acrediten mediante fotocopia compulsada de certificación oficial dichos conocimientos, se les otorgará, a estos solos efectos, hasta 6 puntos además de la antigüedad o de los puntos obtenidos por el conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma que corresponda, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del artículo 54 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero. A tal efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.º Nivel 1: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de Informática, expedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio para las Administraciones Públicas, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidades Autónomas sin competencias transferidas y centros homologados y/o reconocidos, 0,50 puntos por curso, con un máximo de 2 puntos.

2.º Nivel 2: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de Informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y centros homologados y/o reconocidos, con una duración de más de cien horas lectivas, 3 puntos.

3.º Nivel 3: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y centros homologados y/o reconocidos, con una duración de más de cien horas lectivas, 4 puntos.

4.º Nivel 4: Títulos de Formación Profesional de segundo o tercer grado, especial informática, Diplomatura en Informática, 5 puntos.

5.º Nivel 5: Licenciatura en Informática, 6 puntos.

Dichos criterios no tendrán carácter acumulativo. En caso de que el funcionario alegue conocimientos informáticos aplicables a dos o más criterios, se considerará únicamente aquél que le otorgue mayor puntuación, y en caso de no constar las horas del curso impartido por el Ministerio de Justicia o Comunidad Autónoma con competencia en gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia, se considerará del valor de los señalados en el punto 2.º de esta clasificación.

b) Respecto a conocimientos financieros, contables o de gestión administrativa:

Primero: Conocimiento materia financiera, hasta 6 puntos.

Segundo: Conocimiento materia contable, hasta 6 puntos.

Tercero: Conocimiento materia gestión administrativa, hasta 6 puntos.

Cuarta.—1. Las instancias para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, y deberán tener entrada en el Registro General (calle San Bernardo, número 21, 28015 Madrid), o ser enviadas al mismo, en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos irán en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Los participantes en el concurso deberán remitir las instancias que contengan el sello certificado de la oficina de Correos, sin que puedan admitirse aquellas que no cumplan este requisito, si la fecha de entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia se halla fuera del plazo concedido, aunque con posterioridad se pueda acreditar la presentación en forma distinta.

Los que deseen tomar parte en el concurso, expresarán en sus instancias los puestos de trabajo que ocupan en la actualidad, con mención de las secciones o salas de audiencias y tribunales, en su caso. Espresarán igualmente los destinos a que aspiran entre los citados en el anexo I de esta Resolución.

2. En una sola instancia, cuyo modelo se adjunta en la presente Resolución (anexo II), deberán hacer constar los destinos que soliciten, numerando en la casilla correspondiente, el puesto de trabajo concreto según el orden de preferencia que establezcan.

3. Las plazas se adjudicarán conforme determina el artículo 54 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia. Los que quisieran hacer valer las preferencias que se establecen en el artículo 54.9 y 54.11 del citado Reglamento deberán expresarlo en su instancia, acreditándolas mediante fotocopia compulsada, sin que tenga efecto esta acreditación en concursos posteriores al que ahora se convoca.

Para la adjudicación de las plazas señaladas en el anexo I, se tendrá en cuenta la preferencia que se determina para cada una de entre las establecidas en el artículo 54 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

En caso de empate en la puntuación total se acudirán, para dirimirlo, al orden escalafonal del funcionario.

Quinta.—Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Sexta.—El plazo de cese y toma de posesión será el que se determine en el artículo 55 del Reglamento orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Séptima.—Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1999.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

ANEXO I

Vacantes de los Cuerpos Nacionales de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia con destino en la Mutuality General Judicial

Descripción del puesto	Dotación			Conocimientos				
	Oficiales	Auxiliares	Agentes	Idioma	Informática	Financiero	Contable	Gestión Admtva.
Servicios Centrales-Madrid	—	10	—	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Servicios Centrales-Madrid	—	—	2	NO	NO	NO	NO	NO
Delegación Provincial de Alicante ..	—	1	—	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Delegación Provincial de Badajoz ...	—	1	—	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Delegación Provincial de Barcelona .	—	1	—	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Delegación Provincial de Bilbao	—	1	—	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Delegación Provincial de Córdoba ..	—	1	—	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Delegación Provincial de A Coruña .	1	—	—	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Delegación Provincial de Las Palmas	—	1	—	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Delegación Provincial de Málaga ...	—	1	—	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Delegación Provincial de Murcia	—	1	—	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Delegación Provincial de Oviedo	—	1	—	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Delegación Provincial de Pontevedra	—	1	—	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Delegación Provincial de Tenerife ..	—	1	—	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Delegación Provincial de Zaragoza ..	—	1	—	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

ANEXO II**CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
ENTRE OFICIALES, AUXILIARES Y AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, PARA
PRESTAR SERVICIO EN LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL.**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
--------	-----------------	------------------	--------

Teléfono de contacto:

Destino Actual:

Domicilio a efecto de notificaciones (sólo en caso de excedencia)

CUERPO:

Peticiones condicionadas Art. 54.11 R.D. 249/96 - Condición Petición Base 4ª: () - D.N.I. del otro funcionario, si Base 4ª:
--

SITUACION ADMINISTRATIVA (Señalar con una x donde proceda)	Excedencia Voluntaria. Art. 34 R.D. 249/96. ¿En este caso, se acoge a la preferencia establecida en el Art. 44.3 R.D. 249/96? SI/NO (tache lo que no proceda). En caso afirmativo indique Localidad:
Servicio Activo. ¿En esta situación se encuentra en el caso establecido en el Art. 52.c) R.D. 249/96? SI/NO (tache lo que no proceda)	Excedencia cuidado de hijos. Art. 35 R.D. 249/96
Servicios Especiales. Art. 32 R.D. 249/96	Suspensión definitiva con reingreso concedido. Art. 46 R.D. 249/96. ¿En este caso, se acoge a la preferencia establecida en el Art. 44.3 R.D. 249/96? SI/NO (tache lo que no proceda). En caso afirmativo indique Localidad:
Excedencia Forzosa. Art. 33 R.D. 249/96	Rehabilitados. Art. 47 R.D. 249/96

Fecha posesión destino actual: Día ____/Mes ____/Año ____	En caso de situación Art. 35: Pase situación Día ____/Mes ____/Año ____
---	--

Preferencias por funciones financieras, contables o gestión administrativa según Anexo (Señalar con una X donde proceda).			Preferencias por Informática: según Anexo NIVELES (Señalar con una X donde proceda)					CURSOS: (Sólo si Nivel I, como máximo 4 Cursos)
Funciones Financieras	Funciones Contables	Gestión Administrativa	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Número de Cursos:

Preferencias por idioma: Especificar únicamente el nivel del Curso, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla correspondiente según lo establecido en el Anexo. C.A. de Cataluña: _____, C.A. de Galicia: _____, C.A. Valenciana: _____, C.A. País Vasco _____
--

Destino solicitado (numerar por el orden de preferencia)											
Centro de Trabajo					Puesto de Trabajo						
Mutualidad General Judicial					Servicios Centrales - Madrid						
Mutualidad General Judicial - Delegaciones Provinciales					Alicante	Badajoz	Barcelona	Bilbao	Córdoba	La Coruña	Málaga
					Murcia	Oviedo	Las Palmas	Pontevedra	Tenerife	Zaragoza	

En

a de

de 1999

Firma: